

Sin embargo, el celo del monarca y de sus ministros, por grande que fuese como lo era, no habria bastado á realizar tan nobles, piadosos y humanitarios fines, si á ellos no hubieran coadyuvado tambien las clases mas acomodadas, elevadas y pudientes de la sociedad, como la grandeza del reino, el clero en general, y mas particularmente los dignos prelados de la Iglesia, que con liberalidad merecedora de todo elogio invirtieron y emplearon crecidas sumas en la ereccion, dotacion ó restablecimiento de hospicios, hospitales y casas de caridad para recoger los huérfanos, expósitos, y pobres enfermos y desvalidos. Entre aquellos venerables apóstoles merecen algunos especial y honrosísima mención. Ejemplo dió á todos el primado de España arzobispo de Toledo, don Francisco Antonio Lorenzana. Este ilustrado sucesor de los Ildelfonsos y de los Julianes, que honró la memoria de los antiguos doctores de la Iglesia española publicando á sus expensas bellas ediciones de sus obras, que decoró y ennobleció la capital del antiguo imperio gótico con edificios, monumentos y objetos de utilidad y de ornato, erigió á costa de grandes sumas las dos casas de caridad de Toledo y Ciudad-Real, rehabilitando para la primera de aquellas el casi arruinado alcázar de los reyes. Conducta semejante, y con igual proteccion de S. M., siguió su hermano el obispo de Gerona don Tomás de Lorenzana, á quien se debió la fundacion del hospicio de aquella ciudad y del de Olot, con otras empresas piadosas. Los arzobispos de Burgos, de Valencia, de Granada y de Santiago, dieron insignes muestras de su liberalidad, no solo en la ereccion y dotacion de hospitales y casas de misericordia, de hospicios, escuelas y seminarios, para el amparo, manutencion y educacion de los pobres, sino contribuyendo tambien á la construccion de obras públicas, como caminos, puertos, canales de riego, acueductos y otras materiales mejoras de las poblaciones. El de Tarragona, don Francisco Armañá, coadyuvaba á la habilitacion de aquel puerto y á la continuacion del famoso acueducto romano.

Animados del mismo piadoso espíritu, se consagraron tambien con igual celo y con desprendimiento no menos laudable á erigir y dotar establecimientos de beneficencia varios obispos, como los de Málaga, Plasencia, Sigüenza, Segovia, Cartagena, Astorga, Leon, Orense y otros. «No hago mención honorífica de todos como merecen, decia el ministro Floridablanca al rey, por lo que toca á los que particularmente se han entendido conmigo para sus empresas, proteccion y auxilios que he promovido, como V. M. sabe. He creído ser justo nombrar aquí con particular y separado objeto al confesor de V. M. don Fr. Francisco Joaquín Eleta, arzobispo de Tebas, quien antes y despues de obtener el obispado de Osma ha hecho en él tales y tantas cosas en obsequio de la religion y del Estado, que merece memoria y lugar distinguido en esta exposicion. Las grandes obras de los dos hospicios de Osma y Aranda, el seminario y el estudio general, el hospital y otras innumerables obras é ideas públicas y de caridad puestas en ejecucion en aquella diócesis, harán en ella amable y perpetua la memoria de V. M. que las ha protegido y auxiliado por mi medio con providencia y abundantes socorros, y la de su confesor, que ha gastado y gasta en aquellos objetos todo su tiempo y cuidados, y cuantas rentas ha tenido y tiene (1).»

Si no todos los cabildos, ni todo el clero secular y regular siguió el buen ejemplo de tan dignos prelados, no faltaron corporaciones é individuos que tomaran á su cargo alimentar, vestir y educar cierto número de niños pobres, huérfanos ó desamparados; y entre las órdenes religiosas se distinguieron con rasgos de caritativo celo los benedictinos, los bernardos y los cartujos, socorriendo las necesidades de manera que se evitara el mal uso que de las limosnas diarias solian hacer los mendigos, convirtiéndose en holgazanes y viciosos.

Con el propio objeto, y á fin de que los fondos destinados á limosnas se distribuyeran convenientemente y con mas discrecion y aprovechamiento que pudiera hacerlo la caridad individual, se estableció á petición de Carlos III y por breve del papa Pio VI (14 de marzo, 1780), el llamado *Fondo Pio Beneficial*, que consistia en la tercera parte de los productos de

(1) Memoria de Floridablanca.

todos los beneficios y piezas eclesiásticas, cuya dotacion excediese de seiscientos ducados en los que pedian residencia, y de trescientos en los que no la exigian, á excepcion de los que tenian anexa la cura de almas, cuyo fondo se destinaba á la ereccion de hospicios y casas de caridad, ó sostenimiento de las ya existentes, ó para atender de cualquier otro modo al socorro de la indigencia. Sin embargo, por circunstancias especiales no se puso en práctica este arbitrio hasta tres años mas adelante (1783), y no se exigió sino á las prebendas ó beneficios que se proveian en las vacantes que iban ocurriendo; aun así, en los ocho años que estuvo encomendada su recaudacion al colector general de espolios y vacantes, produjo esta renta unos diez millones de reales (2). Algunas corporaciones eclesiásticas y algunos individuos del clero quisieron representar contra el establecimiento del Fondo Pio, pero la conformidad de unos obispos y la aprobacion de otros retrajeron á los que habian tenido aquella intencion.

De todo lo dicho se desprende que las disposiciones dictadas para el ejercicio de la caridad con los pobres y menesterosos no eran medidas aisladas y sugeridas por la necesidad de cada caso, sino un sistema general de beneficencia pública que constituia una parte del sistema político de gobierno, y en el cual descollaban dos altos fines: el uno era el de desterrar la vagancia y la mendicidad voluntaria, fuente de vicios y de crímenes, y de emplear los brazos útiles en el trabajo, verdadera base de la virtud, y manantial verdadero de la riqueza y de la paz y prosperidad de los pueblos, ejerciendo al propio tiempo la caridad cristiana para con los verdaderos desvalidos, indigentes é imposibilitados de ganarse y proporcionarse el necesario sustento: el otro era el de evitar los inconvenientes de la caridad individual, muchas veces mal entendida ó empleada, si bien con buena intencion, pero á ciegas y sin el conveniente discernimiento, y nunca tan ventajosa como puede serlo la beneficencia ejercida colectivamente y dirigida con discrecion. El ministro que planteó este sistema nos ha dejado consignadas las razones en que la fundaba: «Puede el particular, decia, acudir á una necesidad ú otra, y esto muchas veces sin posibilidad de discurrir lo mas conveniente. Puede el particular hacer una fundacion y auxiliarla, pero no podrá conseguir que se hagan todas las necesarias para el bien del Estado y mejoría de las costumbres, ni disminuir generalmente las necesidades. La misma liberalidad de los particulares suele aumentar el ocio y los mendigos, de que tenemos tristes experiencias. Por el contrario, la union de fondos facilita las mayores empresas de caridad y de política, como son las fundaciones y dotaciones de hospicios, hospitales, casas de huérfanos y pobres, donde se educa la niñez y la juventud, se acostumbra á las ideas cristianas y al trabajo, y por medio de este se disminuye la pobreza. Esta disminucion de pobres aumenta los frutos de la agricultura y de la industria, y por consecuencia los diezmos y rentas del clero, el cual con el gravámen del Fondo Pio se puede afirmar que cultiva su heredad y multiplica sus productos.»

Y sacando argumento y ejemplo de lo mismo que practicaban las órdenes religiosas llamadas mendicantes, decia el conde de Floridablanca: «Todos son pobres, dicen, y no se debe quitar la libertad, á los unos de pedir, á los otros de dar. Por esta regla las órdenes mendicantes, y señaladamente las de San Francisco, por ser pobres que se mantienen de limosna, debian dejar á todos sus individuos religiosos la libertad de salir á pedir, sin señalar cuestores ó limosneros que lo ejecuten ¿Cuál sería entonces la confusion y el desorden de estos cuerpos religiosos, con abandono de sus trabajos útiles, de su recogimiento, de sus estudios, del confesionario, el púlpito y el coro? Si las órdenes pobres y mendicantes pueden y deben nombrar y emplear sus cuestores y limosneros para pedir sus limosnas y tener á sus religiosos recogidos y bien ocupados, ¿por qué no podrán y deberán las sociedades civiles, los pueblos y el soberano tener en los hospicios, en las juntas y diputaciones de caridad unos limosneros fijos, que tambien pidan

(2) Coleccion de Bulas y Breves pontificios. Breve de S. S. Pio VI, de 14 de marzo de 1780.—Real decreto de 27 de noviembre de 1783.—Memoria de Floridablanca.

las limosnas y mantengan ocupados y recogidos los mendigos y pobres? Lo primero es absolutamente necesario para la disciplina y buen orden religioso, y seria dañoso y de mucho escepticismo hacer lo contrario: ¿por qué no ha de ser lo mismo lo segundo en el orden cristiano, civil y político? De la caridad, señor, ejercitada por medio de los hospicios y diputaciones resultan ventajas tan grandes, que no alcanzo cómo hay personas de buen sentido y timoratas que no las conozcan (1).»

Estas ideas sobre beneficencia pública no eran nuevas. Algunos hombres de talento y dotados de sentimientos humanitarios habian discurrido ya sobre la manera mejor y mas conveniente de socorrer á la humanidad desvalida, y desde el siglo XVI se habian escrito memorias y libros sumamente luminosos y útiles sobre el modo de extirpar la vagancia, desterrar la mendicidad, y amparar y socorrer á los verdaderos pobres y necesitados. El erudito Luis Vives, el ilustrado fray Juan de Medina, el doctor Cristóbal Perez de Herrera y algunos otros varones doctos habian publicado ya obras sobre este importante punto de orden y de moralidad social, en que se recomendaba la creacion de albergues para los pobres de cada poblacion, de seminarios y escuelas, con su administracion y sus juntas de caridad, y se señalaba el destino que se habia de dar á los vagos y holgazanes. Los escritos de Perez de Herrera habian llamado la atencion de las córtes del reino, que llegaron á proponer se adoptara su plan, y aun el Consejo circuló órdenes al efecto; pero poco ó nada se habia puesto en ejecucion. Renováronse estas ideas siendo fiscales del Consejo Campomanes y Moñino (2). El libro sobre la *Educacion popular* de Campomanes contribuyó grandemente al desarrollo de este pensamiento, que despues su compañero don José Moñino, siendo ministro y conde de Floridablanca, redujo á práctica de la manera y por los medios que hemos visto, hallando á Carlos III dispuesto siempre á acoger con gusto y á promover con eficacia cuantas ideas y planes le presentaban y sugerian que pudieran conducir al alivio de las clases menesterosas, al fomento del trabajo y de la aplicacion, y á la extirpacion de la holganza.

Viendo con cuánta solicitud se consagraba el gobierno á dar una buena organizacion á la beneficencia pública, la Sociedad Económica de Madrid propuso en 1781 como principal asunto en su programa de certámenes y premios, la mejor disertacion sobre el ejercicio discreto de la virtud de la caridad en el repartimiento de la limosna. Treinta memorias fueron presentadas al concurso, y de ellas hasta catorce se consideraron dignas de los honores de la publicidad, y se imprimieron mas adelante (1784) formando un volumen, si bien entre todas mereció el primer lauro la de don Juan Sempere y Guarinos, uno de los hombres mas ilustrados del siglo, y autor de muchas obras de jurisprudencia, de literatura y de economía, que mas adelante tendremos ocasion de citar (3). En todos aquellos escritos prevalecia, bajo una ú otra forma, la idea capital que servia de base al gobierno para su sistema general de beneficencia, y sus máximas y doctrinas dieron mas solidez á las juntas y diputaciones de caridad, alentaron al gobierno y á las personas benéficas, y contribuyeron á la propagacion y multiplicacion de los establecimientos de beneficencia en las provincias, que el monarca continuó promoviendo y fomentando (4).

(1) Floridablanca, Memorial á Carlos III.

(2) Respuesta de los fiscales del Consejo, en que proponen la formacion de una Hermandad para el fomento de los reales hospicios de Madrid y San Fernando, etc., 1769.—Tambien el irlandés don Bernardo Ward habia publicado un escrito titulado: *Obra Pia. Medio de remediar la miseria de la gente de España: 1750*.—La obra de Fr. Juan de Medina se titulaba: *La caridad discreta practicada con los mendigos, y utilidades que logra la república en su recogimiento*.—La memoria de Luis Vives: *De subventione pauperum*; y la del doctor Perez de Herrera: *Del amparo de los legítimos mendigos, y reduccion de los fingidos*.

(3) Los nombres de los autores de las otras tres Memorias se pueden ver en el volumen que forma su Coleccion. Ferrer del Río los cita tambien en el cap. 2.º del libro VI de su Historia de Carlos III.

(4) Real cédula de 3 de febrero de 1785 sobre formacion de juntas de Caridad en todo el reino con arreglo á las de Madrid.—Circular de 20 de noviembre de 1788, sobre que no se destinen á las casas de caridad personas viciosas, ni aun por via de depósito.

Siendo la tendencia y las miras y el pensamiento fijo de Carlos III y sus ministros el de formar ciudadanos laboriosos, honrados y útiles, desterrando la ociosidad, y promoviendo la aficion al trabajo, compréndese que habian de mirar como una preocupacion funesta y absurda la de considerarse ciertas industrias y oficios mecánicos como bajos, viles, y hasta infamantes; preocupacion que habia llegado á hacerse lugar en las leyes del reino, que así los declaraban, y era una de las principales causas del atraso industrial y mercantil de nuestra nacion. Carlos III declaró que los oficios de curtidor, herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros á este modo eran honestos y honrados, que su ejercicio no envilecia la familia ni la persona, ni la inhabilitaba para obtener empleos de república, ni aun para el goce y prerogativas de la hidalguía, anulando y derogando todo lo que en las antiguas leyes y costumbres del reino se oponia á esta declaracion (5). Tambien esta idea civilizadora habia sido ya proclamada y difundida en opúsculos, discursos y disertaciones por varios de los mas ilustrados ingenios de la época (6).

Casi al mismo tiempo, y constantes el rey y sus consejeros y ministros en condenar y castigar todo lo que pudiera servir de pretexto para la vagancia, se expedia otra real cédula (25 de marzo, 1783) contra los que recorrían el reino dando espectáculos de cámaras oscuras ú otros semejantes, ó con marmotas, osos, caballos, perros y otros animales que hacian algunas habilidades, contra los genoveses, piemonteses, malteses y otros extranjeros que andaban en pueblo y de caserío en caserío vendiendo fútiles mercancías, contra los estudiantes ó que fingian serlo que corrían las poblaciones so pretexto de demandar limosnas ó auxilios para seguir su carrera, y contra los que hacian el mismo género de vida con achaque de romería ó peregrinacion, mandando que á todos estos se los recogiera y aplicara la ley de vagos, destinando á los extranjeros aptos para las armas á los regimientos de su respectiva lengua que estaban al servicio de la corona, con lo que se ahorraria el gasto de otros tantos reclutas, ó el arrancar otros tantos brazos útiles á la agricultura ó á los talleres (7).

Para limpiar los caminos y las pequeñas poblaciones de las cuadrillas de vagos, contrabandistas y facinerosos que las infestaban de resultados de las anteriores guerras, que no se habian podido exterminar á pesar de la persecucion que se les hacia, y cuyos robos y excesos se atribuian en mucha parte á los llamados *gitanos*, expidió tambien Carlos III la famosa pragmática (19 de setiembre, 1783) reduciendo á la vida civil y cristiana á los que con la denominacion de gitanos eran conocidos; declarando que los que así se llamaban no lo eran por origen ni por naturaleza, ni provenian de raíz infecta alguna, prohibiendo que se los designara con los nombres de gitanos ó castellanos nuevos, pero mandándoles á ellos que dejaran el género de vida vagante que hacian, su traje y su jerigonza, y se fijaran y domiciliaran en los pueblos en el término de noventa dias, y se ejercitaran en las artes y oficios honestos y útiles, so pena á los que así no lo hicieren de ser tratados como vagos y en los términos en la ordenanza prescritos, mandando á las justicias y corregidores que pasaran listas mensuales así de los que hubieren obedecido como de los contraventores y reincidentes, conminando con graves penas á cualesquiera auxiliadores ó encubridores (8). Tocáronse los

(5) Real cédula de 18 de marzo de 1783.

(6) Tales como Campomanes, don Antonio Capmany, Arteta de Monteseuro, Perez Lopez y otros.

(7) Sanchez, Coleccion de reales pragmáticas, cédulas, etc.

(8) Consta esta pragmática de 44 disposiciones ó artículos: entre ellos los hay muy notables, y no dejan de serlo los siguientes: «13.º La Sala, en vista de lo que resulte, y de estar verificada la contravencion, mandará inmediatamente sin figura de juicio sellar en las espaldas á los contraventores con un pequeño hierro ardiente, que se tendrá dispuesto en las cabezas de partido, con las armas de Castilla.—15.º Conmuto en esta pena del sello por ahora y por la primera contravencion la de muerte que se me ha consultado, y la de cortar las orejas á esta clase de gentes, que contenian las leyes del reino.»

Ya antes se habian dado varias provisiones sobre gitanos, aunque menos completas, que se encuentran en los Autos acordados y Leyes dispersas de la Recopilacion.



buenos resultados de esta providencia; por las listas que enviaron los corregidores y alcaldes mayores (1784) se vió que habían dejado la vida errante y avecindándose para dedicarse á oficios honestos mas de mil doscientos gitanos, no pasando de noventa los contraventores (1). Sin embargo, tres años mas adelante (1.º de marzo, 1787) hubo que repetir y recomendar el cumplimiento de la pragmática de 19 de setiembre de 1783 contra los que volvian á su antiguo género de vida errante y sospechosa (2).

No era menos conveniente, ni menos útil á la pública moralidad acostumbrar á las mujeres á ocupaciones decorosas y compatibles con las condiciones del sexo, desterrando añejas y perjudiciales preocupaciones que sobre este punto habia en España. Y así, tomando ocasion de una consulta que sobre el caso particular de una fábrica se hizo, declararon el rey y el Consejo por punto general (2 de setiembre, 1784) que las mujeres eran hábiles para trabajar en toda clase de manufacturas que fuesen compatibles con la decencia, fuerzas y disposiciones de su sexo, anulando cualesquiera ordenanzas que lo prohibieran, y habilitando de este modo mayor número de hombres para las faenas mas penosas del campo y otros oficios de fatiga.

Veáase, pues, en todas estas providencias un sistema discretamente combinado y con perseverancia seguido, cuyas dos bases y fundamentos eran el fomento del trabajo y la ocupación, y el ejercicio de la caridad y de la beneficencia en las verdaderas necesidades públicas y privadas. En los casos de epidemia iban unidos al mismo fin el mandato y el ejemplo del monarca. Repetidas reales órdenes se circularon á los alcaldes, ayuntamientos y párrocos de los pueblos (1785 y 1786), prescribiéndoles la obligacion y la manera de socorrer y asistir, así en los hospitales como en las casas particulares, á los enfermos pobres en la plaga de tercianas que en aquel tiempo affigió muchas provincias del reino (plaga frecuente, y asoladora por demás, hasta el descubrimiento del remedio específico, hoy de nadie ignorado), empleando en tan benéfico objeto los caudales de propios y fondos del comun (3). Y entre tanto enviaba arrobos de quina de la mas selecta á los prelados para que la distribuyeran á los párrocos, y estos la suministraran á los enfermos pobres.

Una epidemia que en el año de 1781 padeció la villa de Pases, provincia de Guipúzcoa, á consecuencia de la infeccion que despedian los muchos cadáveres sepultados en su iglesia parroquial, fué la que llamando la atencion del rey y conmoviendo su piadoso corazon, le sugirió la idea de encargar al Consejo que meditara y le propusiera el medio mas eficaz de prevenir los desgraciados efectos que ya en otras ocasiones se habian experimentado de enterrar los cadáveres dentro de los templos. Consultados fueron sobre este punto, no solo los arzobispos y obispos del reino, sino tambien otras personas ilustradas, y la misma Academia Real de la Historia dió al Consejo un luminoso informe (10 de junio, 1783) sobre la disciplina universal de la Iglesia y la particular de España acerca del lugar de las sepulturas, y dando noticia de las providencias particulares tomadas en diferentes tiempos sobre el mismo asunto. El rey, para ir desvaneciendo la preocupacion general que existia en esta materia, hizo construir á su costa un cementerio (1785) en el real sitio de San Idefonso (4). Y mas adelante, vistos ya los informes de los prelados y corporaciones

(1) Habia á la sazón en los reinos de Castilla y Aragon, no incluida Cataluña, 10,458 gitanos: de ellos, avecindados antes de la pragmática, 9,150; despues de la pragmática 1,218; contraventores, 90.—Sanchez, Coleccion de reales cédulas, etc.

(2) Perez y Lopez, Teatro de la Legislacion.

(3) Reales órdenes de 11 de noviembre y 9 de diciembre de 1785, de 4 de julio y 13 de agosto de 1786.

(4) «He visto en la última Gaceta (escribia Aranda á Floridablanca en carta de 5 de diciembre de 1788 desde Paris) la providencia del cementerio de San Idefonso. Alabo dos cosas: una de que ya se establezcan, otra el modo de introducirlo, pues hecho el ejemplar en una de las residencias reales, es un tapa-bocas para el simiturno de ignorantes que gritarian creyendo no ir al cielo sin sepultura á cubierto... etc.»—Archivo de Simancas, Correspondencia familiar entre los condes de Aranda y Floridablanca.

consultadas, y principalmente el del Consejo, expidióse la real cédula de 3 de abril (1787), mandando proceder á la construccion de cementerios fuera de las poblaciones, comenzando por los lugares en que hubiera habido epidemias ó estuviesen mas expuestos á ellas, siguiendo por los mas populosos y por las parroquias de mayores feligresías, y continuando sucesivamente por los demás; todo con arreglo á disposiciones canónicas, y mandando que se pusieran de acuerdo los corregidores con los prelados eclesiásticos y con los párrocos para la mejor manera de llevar á efecto esta medida y allanar las dificultades que ocurrieren (5).

Por sencillas y naturales que puedan parecernos hoy estas reformas, y por justificadas y provechosas que entonces fuesen, si consideramos la resistencia que toda novedad, por útil que sea, suele encontrar en los inveterados hábitos de un pueblo, si reflexionamos que por mas que no nos separe gran distancia de aquellos tiempos era la primera vez que se atacaban abusos, errores ó preocupaciones populares de muchos siglos, no puede desconocerse ni negarse el mérito de los que tales reformas emprendieron, ni la ilustracion, el tino y la perseverancia que para realizarlas necesitaron. Prueba de ello es que, no obstante la reconocida utilidad de algunas de las instituciones y reformas que entonces se crearon ó plantearon, y de la solicitud y firme voluntad de sus celosos ejecutores, apenas y muy costosamente y con gran trabajo y lentitud han podido ir recibiendo complemento en nuestros dias, si algunas no le esperan todavía en medio de obstáculos y contrariedades. Nada sin embargo acometian Carlos III y sus ministros á la ligera; y si bien marchaban al frente de los adelantados y de la reorganizacion social, preparábase comunmente el camino y la opinion con escritos eruditos y doctos, y aun así por punto general nada se prescribia y ordenaba resolutivamente sin previa consulta y dictámen de personas y corporaciones ilustradas, y principalmente del Consejo de Castilla, alma entonces del gobierno, de la administracion y de la civilizacion española.

## CAPITULO XVIII

### Fomento de la agricultura, del comercio y de la industria

DE 1770 Á 1787

Canales de navegacion y de riego.—El Imperial de Aragon.—El Real de Tauste.—Los pantanos de Lorca.—El canal de Tortosa.—Los de Manzanares y de Guadarrama.—Escuela práctica de agricultura.—Medidas para el fomento de este ramo.—Ejemplo del rey y de los príncipes.—Ideas y providencias sobre vinculaciones.—Escritos sobre economia.—El Tratado de la Regalía de Amortizacion de Campomanes.—Informe sobre la Ley Agraria de Jovellanos.—Industria, artes, ciencias exactas.—Observatorio astronómico.—Museo de ciencias naturales.—Libre ejercicio de las nobles artes.—Fabricacion.—Caminos públicos.—Reglamento de carreteras.—Postas: coches-diligencias.—Auxilios que encontraba el gobierno.—Celo y desinterés de corporaciones y particulares.—Obras públicas de utilidad y de ornato, en Madrid y provincias.—Comercio exterior é interior.—Libre comercio de Indias y su resultado.—La Compañía de Filipinas.—Reforma de aduanas y aranceles.—Aumento de rentas.—Creacion de vales reales.—Descrédito del papel: conflictos.—Ereccion del Banco nacional de San Carlos.—Su objeto, organizacion y gobierno.—Cabarrús.—Impugnaciones que se hicieron al establecimiento y á su fundador.—Primeros efectos de la institucion del Banco.

«V. M. previó desde luego, decia Floridablanca al rey en su célebre Memorial, que no bastaba socorrer los pobres y perseguir los ociosos, si no procuraba ocupaciones y trabajos útiles á los que la necesidad, la virtud ó las providencias de su gobierno hiciesen aplicados. Para lograrlo se ha esmerado Vuestra Majestad en promover la agricultura, las artes, el tráfico

(5) Citábase en la pragmática las disposiciones canónicas y lo mandado en el Ritual romano acerca de los lugares de enterramiento, así como lo preceptuado en la ley 11, tít. 13, de la Partida primera, que empieza: «Soterrar non deben ninguno en la Iglesia si non á personas ciertas que son nombradas en esta ley, etc.» Pero se conoce que ni uno ni otro se habia observado, y además la pragmática se extendia á mas que la ley de Partida.

interior y el comercio exterior, ayudando mucho á la ejecucion de estas ideas las Sociedades Patrióticas, y otros muchos cueros y miembros distinguidos del Estado.»

Y procedia el ministro en aquel importantísimo documento, precioso resumen de la historia administrativa de este reinado, á recordar al monarca lo que en cada uno de los ramos se habia adelantado ó procurado adelantar. Dejó el ilustre conde en aquella Memoria un indicador excelente é inapreciable, que guia al historiador y le facilita y allana el camino para trazar la marcha del gobierno interior del reino, en que él mismo tuvo la parte mas principal en el último tercio del reinado que nos ocupa. Seguimosle pues, añadiendo á sus interesantes noticias las que otras fuentes históricas nos han proporcionado.

País esencialmente agrícola la España, y siendo la agricultura el manantial mas seguro de la riqueza y prosperidad de un pueblo, á su fomento, proteccion y desarrollo consagraron no pocos esfuerzos y desvelos así el celoso monarca como sus sabios y laboriosos ministros. En su lugar hemos dado ya cuenta de varias medidas que á este fin habian sido dictadas. Pero era necesario vencer en lo posible los obstáculos que á la fertilidad general de nuestra península oponen frecuentemente el clima ardoroso y seco de muchas de las provincias, y la escasez de las lluvias que esteriliza muchas veces su suelo y burla las esperanzas del labrador y le impide recoger el fruto de sus sudores. A suplir esta contrariedad de la naturaleza con canales de riego, de que mas que otras regiones tiene necesidad la España, se dirigió la solicitud de Carlos III y sus ministros. Por eso pusieron tanto conato en continuar y mejorar las inmortales obras del Canal Imperial de Aragon comenzadas por el emperador Carlos V, y puede decirse que suspensas en los reinados siguientes, no obstante los intentos, proyectos, memorias y planos que para su continuacion se escribieron, levantaron y presentaron en algunos de ellos. Reservada estaba á Carlos III la gloria de adelantar tan grande y útil empresa con esfuerzos y gastos, que nunca para tales obras economizaba ni encontraba excesivos. Idea feliz fué la de confiar la direccion de las nuevas obras, con el título de protector, al aragonés don Ramon de Pignatelli, canónigo de Zaragoza, cuyo talento, inteligencia, laboriosidad y amor al bien público le hacian acreedor á tan señalada honra é inspiraban confianza de buen éxito. Así fué que al través de mil dificultades y obstáculos logró el ilustre Pignatelli á fuerza de ingenio y de constancia llevar el canal hasta Torrero, á la inmediacion de Zaragoza, sujetando el caudaloso Ebro por medio de obras colosales que admiran los inteligentes y harán eterna su memoria (1). Los nuevos terrenos que fertilizó este canal, que lo es al propio tiempo de navegacion y de riego, los plantíos, molinos y otros artefactos que se construyeron, fueron otros tantos beneficios de aquellos que los pueblos agradecen siempre y no olvidan nunca (2).

Incorporóse entonces al canal imperial de Aragon la antigua acequia, ó sea real canal de Tauste, que corriendo paralelo al Ebro por espacio de ocho leguas riega y fertiliza varios pueblos y comarcas de los confines de Navarra y Aragon; bien que la agregacion al canal imperial no dejó de producir graves altercados y aun asonadas en Tauste, considerándose lastimados en sus derechos los pueblos que habian contribui-

(1) Lástima fué que este hombre insigne cometiera el inconcebible descuido de hacer sin el debido exámen geológico del terreno las hermosas obras comprendidas desde la almenara de San Antonio hasta mas abajo de las paradas; error que pagó muy caro, pues al ver que, echadas las aguas, el terreno en unas partes se rasgaba en profundas simas arrastrando tras sí lo fabricado en algunos puntos, y en otras se abria en anchurosas grietas, y no acertando á remediar este mal con los ensayos que hizo, alteróse su salud, y vino á sucumbir víctima de su pundonor y delicadeza.

(2) En el Diccionario geográfico de Madoz, artículo *Aragon*, se dan curiosas y prolijas noticias de los proyectos y planos de ingenieros extranjeros y nacionales, obras que se ejecutaron en diferentes épocas, coste de cada una de ellas, alteraciones que hubo en la direccion y administracion, pueblos y terrenos beneficiados, derechos y productos de la navegacion, y finalmente de todas las vicisitudes de esta obra inmortal desde su principio hasta el estado en que se encuentra en nuestros dias.

do con sacrificios grandes á su construccion, derechos que por fin han reivindicado hace algunos años (3).

Para regar los fertilísimos campos de Lorca, tan fértiles que suelen dar la admirable produccion de ciento por uno, pero que desgraciadamente esteriliza con demasiada frecuencia la falta de lluvias, se ideó y emprendió la obra de los dos célebres pantanos, inmensos diques para recogimiento y depósito de aguas, de ciento cincuenta varas de espesor, revestidos de sillería y abrazados con gruesísimas barras de hierro, y que á la altura de treinta y cinco varas, mitad solamente de la que se pensaba darles, llegaron á embalsar cerca de veinticuatro millones de varas cúbicas de agua. A muchos millones ascendieron los productos que estas magníficas obras proporcionaron á la agricultura y al Estado, y no es fácil calcular los beneficios que habrian reportado sin el infortunio que á los pocos años sobrevino (4). Para la cómoda salida de los frutos del país se ejecutó un magnífico camino al puerto de San Juan de las Aguilas, haciendo tambien conducir á aquella nueva poblacion aguas abundantes de algunas leguas de distancia por medio de un gran acueducto. Fué prodigiosa la brevedad con que se pobló aquel nuevo lugar, contándose ya en él mas de cuatrocientos vecinos en los últimos años de Carlos III (5).

Utilísimo fué tambien el canal de Tortosa, que lo era igualmente de navegacion y de riego para muchas tierras que antes eran eriales, emprendido para facilitar la comunicacion del Ebro desde las inmediaciones de Amposta hasta el puerto de los Alfaques, evitando el rodeo y los peligros que habia para salir al mar por aquel rio. Fué el puerto de los Alfaques uno de los objetos que promovió con mas solicitud é interés el conde de Floridablanca (6), y así progresó con tan admirable rapidez la nueva poblacion de San Carlos de la Rápita, fundada en aquella costa, y en cuya construccion se consumieron grandes sumas, como que se pretendia hacer una gran ciudad, que sin duda lo habria sido á no ocurrir la muerte del soberano, y despues la separacion de Floridablanca. El pensamiento de aquel ministro era abrir comunicacion al Océano desde Tudela.

Promovíanse en varias otras partes canales de regadío para fomento de la agricultura y del tráfico. Se continuaban los de Manzanares y Guadarrama: se proseguia el de Castilla; se proyectaba uno en los campos de Urgel, y se trataba de aprovechamiento de terrenos pantanosos y de desecacion de lagunas en varias provincias, en que se estaban perdiendo lastimosamente tierras que podian ser de labrantío. Fundábase y se construia con calles alineadas la poblacion de Almuradiel á la entrada del puerto de Despeñaperros y camino real de Andalucía, con que al propio tiempo que hallaban amparo los caminantes contra los peligros de los saltadores, se lograba ver cultivado por la mano del hombre y cubierto de plantíos y frutos de todas clases lo que antes eran solo infructíferas y espantosas selvas. Creóse además una especie de escuela práctica de agricultura y ganadería en el real sitio de Aranjuez, destinando las tierras al cultivo de aquellas producciones que eran mas acomodadas á su calidad, y haciendo venir semillas de todas partes. Pronto se conocieron y experimentaron los efectos de tan útil institucion, plantándose y cultivándose á la vez el olivo y la vid, la morera y el roble, el trigo y el maíz, el cáñamo y el lino, y todo género de frutas y hortalizas, enseñándose tambien los mejores métodos que se co-

(3) En el Diccionario antes citado, artículo *Canal de Tauste*, se puede ver un resumen de su historia desde la concesion hecha por el rey de Navarra don Teobaldo I á las villas de Cabanillas y Fustiñana en 1252, hasta el Real decreto de 1848, por el que se devolvió la acequia á los pueblos de Tauste, Cabanillas, Fustiñana y Buñuel que la construyeron.

(4) En el año 1802 reventó el famoso pantano de Lorca por el centro de su muro, causando infinitos estragos en la poblacion y en la comarca, en la circunferencia de muchas leguas.

(5) El pensamiento de esta nueva poblacion, en el sitio en que se cree estuvo la antigua Urá de los Bastetanos, fué del conde de Aranda, en el tiempo que tuvo el cargo de capitán general de los reinos de Valencia y Murcia. Hoy cuenta mas de 1,260 vecinos.

(6) Así se lo escribia al de Aranda en carta de 3 de setiembre de 1785.